



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPLENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2011.
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el oficio y anexos de Efraín Ramos Ramírez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **002829**. Conste. *[Handwritten signature]*

México, Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil doce.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de Efraín Ramos Ramírez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de dicha ley, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con las documentales que al efecto exhibe, **rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de la citada entidad federativa**; por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por exhibidas las documentales que acompaña.

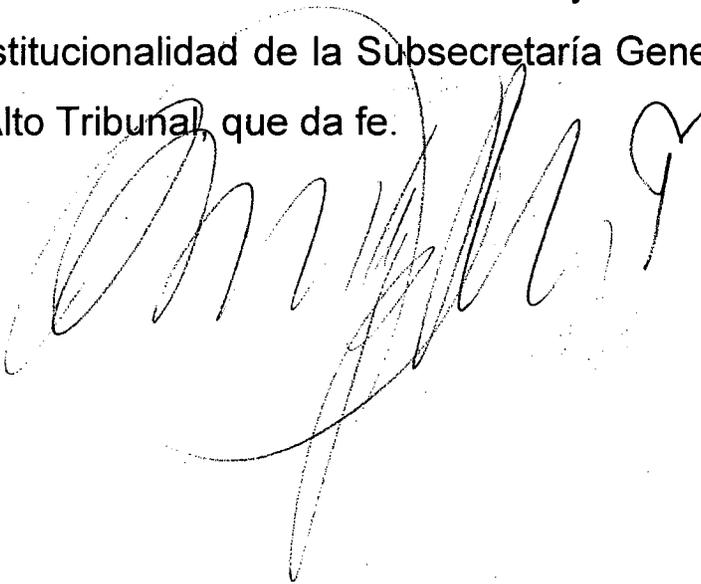
Con copia del informe de cuenta **córrase traslado a la Procuradora General de la República** para los efectos legales a que haya lugar, y los anexos quedan a la vista para su consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la

Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia, **quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos.****

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



MESH